



## MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL

*Magister Scientiarum en Trabajo Social*

### REGLAMENTO

#### Capítulo 1 LA MAESTRÍA COMO GRADO TERMINAL DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

##### Art. 1 Respaldo institucional y alcances del Reglamento

La Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Mayor de San Andrés en su plan de estudios 2019-2023 aprobado por resolución del Honorable Consejo Universitario N° 017/2019, introdujo como grado terminal el nivel de maestría, bajo los términos de la resolución del HCU N° 445/2018 del Reglamento general de estudios de postgrado terminal Maestría y Doctorado de la Universidad Mayor de San Andrés (en adelante, RGPTMD-UMSA HCU 445/18), elaborado sobre la base del Reglamento General de Estudios de Postgrado del Sistema de la Universidad Boliviana (CEUB, 2015).

El presente Reglamento que norma todos los aspectos que competen al funcionamiento de la Maestría terminal en la Carrera de Trabajo Social, es parte complementaria del Plan de Estudios 2019-2023, sustentado en el art. 4 del capítulo de Innovación curricular aprobado en el XII Congreso de Universidades (2015) que en su art. 4 define como “Complementaciones curriculares” “...a la incorporación al currículum vigente, de criterios que optimizan el desempeño de sus funciones sustantivas...” (pág. 500).

##### Art. 2 Implementación de la Maestría

En su organización y ejecución la Maestría terminal depende de la Carrera de Trabajo Social, que con sus actuales recursos humanos, materiales y financieros, la oferta de forma gratuita para las/os estudiantes, cumpliendo con la misión, principios, fines y objetivos inscritos en el Estatuto Orgánico de la Universidad pública, científica, autónoma y democrática.

##### Art. 3 Enfoque académico y aporte científico

Integrando objetivos y competencias disciplinarias y profesionales, la Maestría es unidisciplinar (solo para trabajadoras/es sociales) pero desarrolla contenidos multidisciplinares y se dirige al logro de productos investigativos de carácter interdisciplinar por la complejidad de su objeto de conocimiento e intervención.

Las características de las asignaturas y los trabajos solicitados a las/os maestrantes, resultaran productos de aporte profesional en lo teórico y metódico en los cuatro ámbitos que engloba el área de especialización (menciones).



#### **Art. 4 La investigación en la Maestría**

Tiene un lugar privilegiado al concretizarse en la tesis, que se elaborará con el apoyo de los talleres de profundización de métodos, técnicas y procedimientos y la labor sistemática y normada de las/os tutores que acompañaran el proceso para ofrecer productos que potencien las posibilidades teórico – técnicas y de incidencia del Trabajo Social.

#### **Art. 5 Objetivos general y específicos**

Su objetivo general está dirigido a la formación de recursos profesionales de alto nivel en lo teórico, metodológico, de gestión y especialización, estimulando el análisis crítico, la reflexión fundamentada, la investigación y producción intelectual en torno a la profesión y disciplina del Trabajo Social.

Como objetivos específicos, en el área teórica se profundiza el abordaje multidisciplinar sobre el objeto de conocimiento e intervención del Trabajo Social y se asume críticamente el debate teórico, técnico y ético en torno a la disciplina.

Para el área de gestión se busca capacitación técnica e instrumental para la formulación, implementación y evaluación de proyectos en sectores/campos tradicionales y emergentes del quehacer profesional individual e interdisciplinar.

En el área de investigación, a tiempo de profundizar los abordajes cuantitativo y cualitativo, se ofrece un espacio donde la/el maestrante acometerá su trabajo de tesis de manera orientada y supervisada, garantizando la presentación de un producto de calidad en tiempo perentorio para hacer efectiva su graduación como *Magister*.

El área de especialización ofrece al maestrante la posibilidad de elegir una alternativa vinculada a su experiencia laboral o de su preferencia para aprehender teórica, metódica e instrumentalmente un trabajo profesional de alto nivel de desempeño en cuanto a calidad e innovación.

#### **Art. 6 Menciones de la Maestría en Trabajo Social**

Son cuatro:

- a) Maestría en Trabajo Social. Mención Ecología Social y Medio ambiente
- b) Maestría en Trabajo Social. Mención Gerontología Social
- c) Maestría en Trabajo Social. Mención Intervención en crisis y salud mental
- d) Maestría en Trabajo Social. Mención Resolución de conflictos y Mediación familiar.

#### **Art. 7 Asignaturas de la Maestría**

La Maestría comprende 16 asignaturas de las cuales trece son comunes y una con valor curricular de tres es electiva porque cierra la especialidad elegida por cada maestrante.



En cada semestre se cursan cuatro asignaturas y en el último semestre dos, la de especialidad (equiparada a tres en cuanto a carga horaria) y el último taller de tesis.

El cumplimiento del requisito de idioma moderno (inciso g. del artículo 19 del RGPTMD-UMSA HCU 445/18) es de responsabilidad individual de/la maestrante, que antes de defender su tesis deberá certificar el vencimiento de al menos tres niveles de idioma (inglés, francés, italiano, portugués, alemán u otro) en el Centro de idiomas de la UMSA o su equivalente en otro centro de enseñanza reconocido y autorizado para recibir y certificar suficiencia idiomática.

## **Capítulo 2 LICENCIADAS/OS Y EGRESADOS DE TRABAJO SOCIAL EN LA MAESTRÍA**

### **Art. 8 Ingreso a la Maestría en Trabajo Social**

La oferta se dirige a licenciadas/os en Trabajo Social de la UMSA y egresadas/os, a partir de la gestión 2019 que se comprometan a presentar su título de licenciatura en la gestión 2022, requisito con el que recién se regularizará su condición de maestrante en el programa.

### **Art. 9 Titulación de las/os maestrantes**

Se dará después de la aprobación de las trece asignaturas comunes, la asignatura de especialización, la certificación idiomática y la sustentación de la tesis de maestría, previamente aprobada por el tribunal respectivo.

### **Art. 10 Desempeño laboral de las/os tituladas/os en la Maestría**

El título de *Magister Scientiarum* en Trabajo Social señalará la mención que corresponda, constituyendo un documento académico que avala la formación y especialización de quien lo presente.

Los ámbitos de trabajo para las/os tituladas/os en la Maestría de Trabajo Social por el alto nivel de la formación teórica, metódica y técnica se ubican en instituciones públicas, privadas y del tercer sector que demanden gestión o consultoría en formulación, implementación y evaluación de proyectos sociales, emprendimientos de responsabilidad social, *coaching* social, elaboración de diagnósticos sociales, sistematización de experiencias de trabajo social u otras desarrolladas por profesionales o equipos del campo social y humano, inserción laboral individual y/o en equipos multidisciplinarios en instituciones de salud, medio ambiente, atención familiar, adultos mayores e intervención comunitaria.

Asimismo, por el nivel de profundización teórica e investigación que ofrece la maestría da la posibilidad de que las/os titulados incursionen en la docencia universitaria en asignaturas de especialidad profesional, prácticas pre profesionales y proyectos de investigación.

Por la característica de profesión liberal o independiente, el accionar laboral de las/os tituladas/os en la Maestría también podrá concretizarse en emprendimientos de carácter individual o de equipo multidisciplinar en gabinetes, consultorios u otros de orden privado.



### Capítulo 3 NORMAS ACADÉMICAS DE LA MAESTRÍA

#### Art. 11 Requisitos para la obtención del título

Para la obtención del título de *Magister Scientiarum* en Trabajo Social con la mención que corresponda, la/el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistencia al menos al 80% de las actividades presenciales de cada asignatura de la Maestría, requisito que se tomará en cuenta para la aprobación de cada una de ellas.
- Aprobar las trece asignaturas comunes y la asignatura de especialización de la mención elegida.
- Presentar la certificación de suficiencia del idioma moderno elegido, previo a la sustentación de la tesis.
- Elaborar, sustentar y aprobar una tesis de postgrado que represente un aporte al conocimiento científico y el avance disciplinar del Trabajo Social como profesión de carácter interventiva.

#### Art. 12 Asistencia a actividades presenciales de la Maestría

La asistencia se registrará en planillas para el efecto que se remitirán para su archivo a Kardex de la Carrera. Previo a la defensa de tesis, la Dirección y/o responsable designado verificará el cumplimiento del requisito en cada asignatura.

Para el ingreso a cada actividad presencial, se fija como máximo 15 minutos de tolerancia, pasados los cuales se consigna como falta o inasistencia. Durante el desarrollo semestral de cada asignatura solo está permitida una licencia y en caso de enfermedad, se aplica la normativa de bajas médicas de la seguridad social boliviana.

En caso de retiro de la Maestría, la/el estudiante debe presentar por escrito su desistimiento fundamentado, a fin de establecer fecha y motivo del retiro. En estos casos, la/el interesada/o no podrá volver a postularse al programa hasta dos versiones posteriores a la que cursaba.

#### Art. 13 Aprobación de las asignaturas de cada semestre

La aprobación de las cuatro asignaturas del primer, segundo y tercer semestre es obligatoria, una reprobación no implicará que no pueda cursar las correspondientes al siguiente semestre pero solo podrá recuperarla en una próxima versión de la Maestría, retrasando consecuentemente su graduación. La asignatura de especialidad del cuarto semestre tiene carga horaria equivalente a tres asignaturas.

#### Art. 14 Evaluación de las asignaturas

La aprobación de las asignaturas se dará con una calificación mínima de 66 puntos sobre 100 (art. 24 del RGPTMD-UMSA HCU 445/18) y rige la siguiente escala de evaluación: de 1 a 65 puntos Reprobadado; 66 a 70 puntos Aprobado; 71 a 80 puntos Aprobado Bueno, 81 a 90 puntos Aprobado Muy bueno y 91 a 100 puntos Aprobado Excelente.

El programa de cada asignatura, establecerá los criterios de la evaluación formativa y sumativa.



#### **Art. 15 Reprobación de las asignaturas**

Si la/el maestrante reprobara en primera instancia alguna asignatura común o de formación especializada, puede optar por la alternativa de segunda instancia, que rendirá a través de un examen escrito sobre 100 puntos y solo pueden acceder a esa prueba máximo en 3 asignaturas, si tuviera una cuarta la perderá y tendrá que repetirla en una próxima versión de la Maestría.

Kardex de Trabajo Social llevará registro detallado de los vencimientos en primera y segunda instancia por parte de las/os maestrantes, consignados en las respectivas actas.

#### **Art. 16 Cambio de mención y convalidación de asignaturas**

Si la asignatura de especialización reprobada no hubiera en una próxima versión de la Maestría, la/el maestrante deberá cambiar de mención.

Exceptuando los talleres de investigación y tesis, las asignaturas comunes aprobadas podrán ser objeto de convalidación si en una próxima versión de la Maestría se modifica la malla curricular.

#### **Art. 17 Títulos de la Maestría**

La aprobación de las trece asignaturas de la Maestría y el cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 11 del presente Reglamento, habilita al o el estudiante para obtener el título académico de *Magister Scientiarum* en Trabajo Social en la mención que corresponda (art. 6 de este Reglamento).

#### **Art. 18 Sobre el requisito del idioma**

Previo a la sustentación de la tesis, la/el maestrante deberá acreditar el requisito de un idioma moderno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués), a través de una de las siguientes modalidades:

- a) Presentar certificados de suficiencia en idioma (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) del CETI-UMSA u otro centro de enseñanza de idiomas de reconocido prestigio.
- b) Cursar y aprobar al menos tres niveles regulares (cada uno de siete semanas) de idioma en el CETI-UMSA u otro centro de enseñanza de idiomas de reconocido prestigio.

#### **Art. 19 Aprobación del proyecto de tesis y su desarrollo**

La/el maestrante para postularse al programa, presentará un perfil de su tesis, en dos o tres páginas, de acuerdo al formato adjunto a la Convocatoria.

Con los insumos del taller de investigación cuantitativa y taller de investigación cualitativa, formalizará el tema y concretizará el respectivo proyecto (diseño).

En el taller de tesis I, ajustará la metodología de investigación de su tesis, incluido cronograma que contemplará tanto el trabajo de campo como la elaboración del informe final. Al inicio de esta fase, la Maestría dotará a cada estudiante de un/a tutor/a, con el respectivo cronograma de al menos una sesión mensual.



En el taller de tesis II, la/el maestrante realizará su trabajo de campo, procesará la información e iniciará la elaboración de su documento de tesis.

#### **Art. 20 Tutores, tribunales y elaboración de la tesis**

Las/los tutores y tribunales son las/os docentes titulares de la Carrera que cuentan con grado académico de maestría o doctorado. La designación de al menos una tutoría y dos tribunales en una versión de la Maestría es inexcusable y se considera parte de la actividad del/a docente.

El taller de tesis I, solo se aprobará si la/el postulante ha culminado su proyecto con los insumos teóricos, técnicos e instrumentales e informado el título definitivo del trabajo para la emisión de la resolución que consignará además el nombre de su tutor/a y tribunales.

El taller de tesis II, solo se aprobará si la/el estudiante ha cumplimentado con el trabajo de campo y al menos está en la fase de procesamiento de la información, con aval del/a tutor/a. Hasta este nivel también deberá certificar la publicación (o al menos la aceptación) de un artículo científico vinculado al tema de su tesis en revista indexada (art. 25 RGPTMD-UMSA HCU 445/18).

La/el estudiante reportará la regularidad de encuentros con su tutor/a. El no cumplimiento de esta tarea por parte del tutor será sancionado de acuerdo a reglamento.

El incumplimiento a dos sesiones programadas por parte del/a maestrante será reportado por la/el tutor como motivo de excusa de ese trabajo. Solo existe la posibilidad de una licencia por cualquiera de las partes.

Culminadas las actividades presenciales de la maestría, la/el estudiante tiene como máximo dos años para la presentación de su tesis.

#### **Art. 21 Presentación y corrección de la tesis**

Concluida la elaboración de la tesis de postgrado con aval académico del/a tutor, la/el maestrante presentará dos ejemplares (anillados) para remitir a sus tribunales, que en el plazo de dos semanas emitirán el correspondiente informe de aprobación o señalamiento puntual de observaciones o requerimiento de correcciones.

La tesis solo puede ser sometida a correcciones hasta dos veces, si en una tercera versión no hay el aval del tribunal, la/el estudiante deberá elaborar otra tesis y con otra tutoría, en el plazo máximo de un año.

Si hasta la tercera versión o anteriores, hay conformidad del tribunal, la/el maestrante presentará cinco ejemplares empastados según las normas de formato establecidas y se procederá a la sustentación de la tesis.

#### **Art. 22 Sustentación de la tesis**

El tiempo asignado para la sustentación será de noventa minutos, 45 para la presentación oral y 45 para responder a preguntas del tribunal (y si hubiera, de los asistentes). Que la tesis llegue a sustentarse implica que está aprobada pero ello se oficializa con la participación del/a postulante.



Concluida la sustentación, el tribunal a puerta cerrada sesionará y asignará a la tesis una de las siguientes calificaciones (art. 26 RGPTMD-UMSA HCU 445/18):

- a) Tesis de postgrado calificada con menos de 66 puntos: **Reprobada**
- b) Tesis de postgrado calificada con 66 a 70 puntos: **Aprobada**
- c) Tesis de postgrado calificada con 71 a 80 puntos: **Buena**
- d) Tesis de postgrado calificada con 81 a 90 puntos: **Muy Buena**
- e) Tesis de postgrado calificada con 91 a 99 puntos: **Excelente**
- f) Tesis de postgrado calificada con 100 puntos: **Summa cum laude** (promedio otorgado por el tribunal en unanimidad)

## Capítulo 4 CARGA HORARIA, MAESTRANTES Y PLANTA DOCENTE

### Art. 23 Carga horaria y créditos

La carga horaria de la Maestría de Trabajo Social comprende 2.400 horas académicas, desglosadas 960 para el desarrollo presencial en aula de las 16 asignaturas en cuatro semestres y 1.440 horas a cumplirse fuera de aula para lecturas, asistencia a conferencias, seminarios o congresos, trabajos individuales y/o grupales e investigación (elaboración de la tesis).

Cada crédito equivale a 40 períodos académicos, de ahí que la Maestría supone 60 créditos que se cubren con actividades presenciales y no presenciales, que en términos de calendario se desarrollaran durante 20 meses entre marzo 2022 y noviembre 2023.

### Art. 24 Carga horaria asignada a la Maestría

Se designa un total de 224 horas de carga horaria mensual para el desarrollo de las asignaturas y actividades presenciales de la Maestría, que significa el 4,3% de la carga horaria total de la Carrera que asciende a 5.168 horas.

### Art. 25 Maestranes potenciales y cupo de la primera versión

Trabajo Social es una unidad académica con una matrícula de alrededor 2.000 estudiantes, de los que regularmente se inscriben entre 1.500 y 1.600 y de aquellos, unos 200 cursan las modalidades de graduación (tesis, trabajo dirigido y proyecto de grado). Están además las/os profesionales potenciales a inscribirse en la Maestría, lo que requería de al menos dos paralelos, situación no factible dada la carga horaria asignada, motivo por el que se ha determinado, al menos en esta primera versión, la apertura de un solo paralelo de 30 maestrantes como máximo.

### Art. 26 Docentes de la Maestría

Exceptuando los talleres de investigación y tesis, las asignaturas de la maestría han sido construidas en función de las menciones a brindar, que a su vez devienen de las demandas laborales más urgentes identificadas en el diagnóstico.

Por lo anterior, se tomará en cuenta a los docentes titulares con grado de maestría y doctorado para conformar (junto a docentes invitados) equipos de cátedra compartida, a fin de desarrollar los contenidos establecidos para cada asignatura.



La Comisión de postgrado considerará la experticia de los docentes a ser convocados para impartir las asignaturas, así como para que ejerzan como tutores y tribunales.

La contribución internacional de trabajadoras/es sociales solo se dará a través de teleconferencias y como apoyo solidario al desarrollo de la maestría en esta primera versión. Durante el desarrollo de la Maestría se verán posibilidades de convenios entre universidades para el rubro de docencia e intercambio.

#### **Art. 27 Tribunales y tutores**

De manera inexcusable, todas/os los docentes con maestría o doctorado que no estén impartiendo clases de la Maestría en una gestión ejercerán como tutores de al menos un/a estudiante durante todo el proceso (una sesión por mes) y dos tribunales para la revisión del proyecto y del producto final, máximo en tres oportunidades, además de la concurrencia a la sesión de sustentación.

#### **Art. 28 Auxiliares de docencia**

La Carrera asignará entre dos a cuatro auxiliares de docencia, según su disponibilidad.

### **Capítulo 5 ASIGNATURAS, INSCRIPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

#### **Art. 29 Sobre las asignaturas impartidas en la Maestría**

En la primera versión de la Maestría se impartirán todas las asignaturas comunes y de especialización, futuras versiones podrán revisar ampliar o restringir las menciones, de acuerdo al diagnóstico de necesidades y demandas del mercado laboral vigentes.

#### **Art. 30 Requisitos de inscripción en la Maestría**

Para la inscripción en la Maestría, la/el estudiante:

- a) Presentará título académico y profesional de licenciatura en Trabajo Social de la UMSA (fotocopias legalizadas).
- b) En el caso de egresadas/os de las gestiones 2019, 2020 y 2021 podrán presentar un compromiso de entrega del título de licenciatura en plazo que no exceda al segundo semestre de estudios. Antes de cumplir ese requisito no tendrán los derechos regulares que se acreditan a los maestrantes licenciadas/os.
- c) Presentará a la Dirección de la Carrera una carta de solicitud para inscribirse en el programa de la Maestría.
- d) Presentará un resumen de Hoja de Vida y Perfil de investigación (según formatos adjunto a la Convocatoria)
- e) Realizará el pago de la matrícula anual de postgrado establecida por la Unidad de Gestiones, Registros y Admisiones de la UMSA. Por ser programa gratuito y la Maestría el grado terminal de la Carrera de Trabajo Social, no se reconoce ninguna otra erogación en favor de la institución o sus miembros.



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL  
LA PAZ - BOLIVIA



**Art. 31 Uso de recursos y materiales**

Al ser la Maestría el grado terminal que ofrece gratuitamente la Carrera de Trabajo Social, el uso de aulas, infraestructura, recursos, equipos, muebles, pupitres y otros enseres se podrán a disposición del programa. En caso de daño o pérdida de dichos activos o bienes, se procederá de acuerdo a normativa vigente en la UMSA.

**Art. 32 Administración y presupuesto**

De acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y el Plan de estudios 2019-2023 de la Carrera de Trabajo Social, el pago regular por servicios profesionales de los docentes de la Maestría se efectuará con los recursos propios de la unidad asignados en su presupuesto. Los gastos administrativos para su organización e implementación serán absorbidos por las tareas regulares del personal asignado a la Carrera. El funcionamiento de la Maestría no implicará contratación nueva alguna de personal eventual ni de planta, excepto las auxiliaturas de docencia consignadas en el artículo 28.

**Capítulo 6 DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Art. 33 Sobre la Dirección de la Carrera y docentes de la Maestría**

A partir de la aprobación del plan de estudios 2019-2023 en la Carrera de Trabajo Social, la Dirección como las/os docentes de la Maestría terminal deben contar necesariamente con el grado académico de maestría o doctorado universitario (art. 30 RGPTMD-UMSA HCU 445/18).

**Art. 34 Consejo Técnico de Postgrado**

Regularizadas las actividades de la Maestría, se conformará su Consejo Técnico sobre la base de la Comisión de Postgrado docente nombrada por Consejo de Carrera y en paridad, representantes de las/os maestrantes, que a través de un/a responsable podrá participar con derecho a voz en el H. Consejo de Carrera cuando se traten asuntos específicos de la Maestría.

**Art. 35 Aplicación y modificación del presente Reglamento**

El presente reglamento ingresa en vigencia a partir del funcionamiento de la Maestría y toda modificación o complementación de fondo se sujetará a las determinaciones de la nueva Jornada Académica del rediseño curricular en Trabajo Social.

Aprobado en Reunión Académica de Trabajo Social, el 3 de febrero de 2022.